



REGLAMENTO

BECA DE ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA MINERA SPENCE S.A.

PREAMBULO

El **SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESA MINERA SPENCE S.A.** ha confeccionado el siguiente Reglamento de **BECA DE ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR**, teniendo en consideración los siguientes objetivos:

- a) Oficializar la entrega de la Beca de Estudio Educación Superior, a los postulantes, hijos de los 1126 trabajadores sindicalizados a la fecha de la celebración de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado el 11 de junio del 2021 y vigente hasta el año 2024.
- b) Entregar una Beca de Estudio Educación a los hijos de trabajadores pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de Minera Spence S.A, para solventar los gastos relacionados con los estudios superiores de sus hijos, en el mes de mayo de los años calendario 2022, 2023 y 2024.
- c) Dar cumplimiento a la solicitud generalizada de las bases, con respecto a normar en un reglamento en relación con esta Beca de Estudio Educación Superior.

ALCANCE

El presente Reglamento, regula las condiciones, requisitos, derechos, obligaciones y en general, las formas y condiciones de la Beca de Estudios Educación Superior para los

hijos de los socios del Sindicato de Trabajadores de Minera Spence S.A, que cumplan los requisitos establecidos en este instrumento.

Las normas del presente Reglamento son obligatorias para todos los socios, en los términos ya indicados.

Cada socio tendrá acceso a solicitar este ejemplar por correo electrónico a directorio@sindicatospence.cl o descargar de la página web <http://sindicatospence.cl/tramites/>

Sin perjuicio de lo cual y de acuerdo con las disposiciones estatutarias de esta organización sindical, sus disposiciones serán obligatorias para todos los asociados al Sindicato.

TITULO I

De los Objetivos

Artículo 1:

Establézcase la Beca de Estudio Educación Superior para los hijos hasta los **24 años** de los trabajadores asociados al Sindicato de Trabajadores de Minera Empresa Spence S.A., (Individualizados en el Contrato Colectivo vigente) que cursen estudios regulares de Educación Superior, Técnico Profesional, según la ley de Educación Chilena vigente en la actualidad. (**Reconocidos por MINEDUC**). De igual forma se considerará a los alumnos que realicen estudios en FF.AA. y Carabineros.

Artículo 2:

La Beca de Estudio de Educación Superior tiene por finalidad otorgar un incentivo económico por única vez en el año a los hijos de los socios pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de Minera Spence S.A. (Individualizados en el Contrato Colectivo vigente) Entendiéndose por cargas familiares, según lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo son todas aquellas personas que formalmente estén reconocidas como tales por el organismo previsional correspondiente C.C.A.F. (Caja de Compensación de Asignación Familiar) Hijos: Son los hijos e hijas del trabajador de filiación matrimonial o no matrimonial, o adoptados en conformidad a la ley, siempre que sean cargas familiares de acuerdo con lo definido anteriormente. Para los efectos de recibir o impetrar los beneficios que el Contrato Colectivo de Trabajo establece en relación con los hijos, se considerarán también como tales los menores de edad que estén al cuidado del trabajador por resolución judicial, mientras posean el carácter de carga familiar del propio trabajador.

TITULO II

De los Recursos

Artículo 3:

La Beca de Estudio Educación Superior se financiará con los recursos que ha entregado la Empresa al Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A., en base al presupuesto monetario con que cuenta el Sindicato para estos fines, como a su vez está afecta a modificaciones según la cantidad de participantes que postulen a este beneficio.

TITULO III

De los Beneficios

Artículo 4:

La Beca de Estudio Educación Superior consistirá en una suma de dinero otorgado a los alumnos que resulten beneficiados en la postulación anual y que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 5:

La Beca de Estudio Educación superior se entregará anualmente y por única vez, tras una ceremonia que será informada oportunamente a los hijos de los trabajadores que postularon a esta beca de estudio.

Artículo 6:

La calidad de beneficiario para postulación se pierde en los siguientes casos:

- El trabajador deja de pertenecer al Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A.
- Si renuncia voluntariamente al beneficio.
- Si no presenta toda la documentación requerida previamente a la postulación.
- Si entrega información que no corresponda a la realidad académica del postulante, con lo cual el trabajador quedará inhabilitado para postular nuevamente al beneficio.
- Si el trabajador no tiene una permanencia ininterrumpida como socio de la organización a partir de la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo del cual surge este beneficio, esto es el 11 de Junio 2021. De esta manera, si el trabajador deja de ser socio del Sindicato, perderá su calidad de beneficiario aun cuando se reincorpore nuevamente a la organización sindical.

TITULO IV

De los Requisitos

Artículo 7:

Los Beneficiarios de la Beca de Estudio Educación Superior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo de un socio del Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A., el cual debe estar sindicalizado a la fecha de la celebración del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado el 11 de Junio del 2021 y sus modificaciones o anexos.
- b) *No ser beneficiario de la beca de excelencia académica entregada por la empresa para los hijos de trabajadores.*
- c) Ser alumno regular de Educación Superior, Técnico Profesional, FF.AA. Carabineros.
- ❖ Es considerado alumno regular de Enseñanza Técnico Profesional aquel que curse alguna carrera con duración mínima de cuatro semestres en Centros de Formación Técnica reconocido por el MINEDUC.
- ❖ Es considerado alumno regular de Enseñanza Superior aquel que curse alguna carrera con duración mínima de cuatro semestres en Universidades tradicionales, privadas o Institutos Profesionales, reconocidos por el MINEDUC.

Artículo 8:

Las postulaciones deberán presentarse ante la secretaria del Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A o quien la reemplace, dentro de los plazos establecidos por el Directorio Sindical, los cuales serán comunicados oportunamente. Cabe señalar que se dará inicio al proceso de postulación el mes de marzo hasta la primera quincena del mes de mayo de cada año calendario, siendo las fechas informadas oportunamente.

La secretaria o quien la reemplace remitirá una ficha de postulación, el cual podrá ser descargado en el sitio web <http://sindicatospence.cl/tramites/> para que esté a disposición de los trabajadores, esta ficha debe entregarse con la información solicitada y se debe adjuntar la documentación pertinente y posteriormente debe ser enviado por correo electrónico a directorio@sindicatospence.cl.

Artículo 9:

Los socios del Sindicato interesados en postular deberán enviar de forma digital la siguiente documentación:

- **Certificado de Alumno Regular año 2023**
- **Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar**
- **Certificado de autorización cargas familiares (Certificado Caja de Compensación).**
- **Ficha de Postulación a la Beca de Estudio Educación Superior.**

Esta documentación deberá ser enviada a la secretaria a través de correo electrónico.

NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA NI FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

TITULO V

Del Otorgamiento

Artículo 10:

Para el otorgamiento de la Beca de Estudio Educación Superior, el Directorio del Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A., tendrá por funciones analizar y proponer modificaciones al reglamento y elaborar el informe final de los resultados con los beneficiados que será informado a todos los trabajadores a su debido tiempo.

Artículo 11:

El monto de la Beca de Estudio Educación Superior establecido en este instrumento será directamente proporcional al presupuesto anual destinado para estos efectos por la organización sindical, en relación con el número de socios postulantes al beneficio.

En todo caso, en el evento que la cantidad de postulantes sea superior a un monto mínimo en dinero del beneficio, de acuerdo con lo determinado por la Directiva de la Organización Sindical, dicho directorio determinará el número de socios a los que se les otorgará el beneficio, prefiriendo a aquellos socios que tengan mayor antigüedad en el Sindicato, y ante igual antigüedad, mayor antigüedad en la empresa. Ante la misma igualdad, mayor número de cargas familiares en Educación Superior y, de persistir la igualdad, el año de ingreso a la Educación Superior de los hijos o cargas familiares de los socios postulantes, prefiriendo según antigüedad de ingreso a la Educación Superior.

TITULO VI

De los Controles

Artículo 12:

Toda situación especial que derive del otorgamiento de la Beca de Estudio Educación Superior y que no se encuentre regulada por este Reglamento, será resuelta por la Directiva del Sindicato de Trabajadores Minera Spence S.A.

**FICHA DE POSTULACIÓN
BECA ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR 2023**

FECHA DE POSTULACIÓN		
DIA	MES	AÑO

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

(Escriba con letra imprenta)

--

CEDULA DE IDENTIDAD TRABAJADOR:

--

AREA DE TRABAJO Y TURNO:

--

CIUDAD DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR:

--

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO		
DIA	MES	AÑO
EDAD		

DOMICILIO PARTICULAR (Indicar dirección completa alumno)	TELEFONOS	CELULAR ALUMNO
UNIVERSIDAD/ INSTITUTO PROFESIONAL/ CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA	CARRERA	CIUDAD
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL ALUMNO:		
DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA ALUMNO:		
NOMBRE:		
RUT:		
MAIL:		
BANCO:		
NUMERO DE CUENTA:		
TIPO DE CUENTA:		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Certificado Autorización Cargas Familiares Caja de Compensación	<input type="checkbox"/>
Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar	<input type="checkbox"/>
Certificado de Alumno Regular	<input type="checkbox"/>

FIRMA



**COMPROBANTE DE POSTULACIÓN
BECA ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR**



RECEPCIONA:	
ENTREGA:	
FECHA:	